CONTRATO N° 05/2.018.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. San José c/ Gaspar Rodríguez de Francia, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224.-, y Secretario General Julio Esteban González con Cédula de Identidad N° 3.882.877.-**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Fasv Import-Export con RUC 696150-9**, domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Paraguari, **Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay**, representada para este acto, por **María de Fátima Sartorio Vanni**, con **Cédula de Identidad Civil N° 696.150.-**, denominado en adelante el **CONTRATISTA O EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas del Distrito de Ñacunday** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la CONTRATACION DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD CATERING a la Municipalidad de Ñacunday por parte del Proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Fasv Import - Export
Cel. (0983) 632 200

Everaldo Devitte
Intendente

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.032.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCON° 01/2.018**, convocado por la ***Municipalidad de Ñacunday***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución N° 23/2.018 J.M. de fecha 10 de setiembre de 2.018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	90101603-999	Servicio de provisión de almuerzo escolar	*Ración*	Unidad	11.542	14.150	163.319.300.-
		Precio Total					**163.319.300.-**

Total: ***163.319.300.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento sesenta y tres millones trescientos diecinueve mil trescientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos. el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Fasv Import - Export
Cel. (0983) 632 200

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Devitte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta *el cumplimiento total de las obligaciones.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Zona (Urbana-Rural)	Beneficiarios														Fuente de Financiación
						E.I(Prejardín – Jardín – preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		E.E.B. 3º Ciclo		Educación Media		Educación Inclusiva		Educación Permanente				
												Bach. Científico		Bach. Técnico-Profesional						
						H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	1008031	7078	Esc. Básica Nº 3.616 Wulter Florencio Bertoni	Punta Yobai, Distrito Ñacunday	Rural	5	3	22	31	12	8	-	-	-	-	-	-	-	-	Fonacide
2	1008034	7081	Esc. Básica Nº 5.490 Virgen María Auxiliadora	Chacoré 2da. Linea	Rural	4	7	53	61	24	20	-	-	-	-	-	-	-	-	Fonacide
3	1008033	7080	Esc. Básica Nº 4.326 San Cristóbal	Chacoré 5ta. Linea	Rural	-	-	6	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Fonacide
				Sub total		9	10	81	99	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Fonacide
				Total general				199		-		-		-		-		-		-

Fasv Import - Export
Cel. (0983) 632 200

Everaldo Devitte
Intendente

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Tesorera.-*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: ***Luis Fernando Cano Sartorio.***----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Fernando
Fasv Import - Export
Cel. (0983) 632 200

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA
Everaldo Devitte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA GENERAL
Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el **Distrito de Ñacunday** República del Paraguay al día 13mes setiembrey año 2.018.-

PA.
María De Fátima SartorioVanni
C.I. Nº 696.150.-
Representante Legal

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal

Fasv Import - Export
Cel. (0983) 632 200

Julio Esteban González Caballero
Secretario General